

ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
USUARIOS						
OMC				Leve	Comportarse indebidamente en la circulación causando peligro a las personas.- (Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de molestia causado)	50.-€
RGC	2	1	5 A	65.3		25.-€
LSV	9	1				
OMC	65	3		Leve	Realizar actividades de limpieza, reparación, venta y otras actuaciones similares o análogas en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, causando molestias, peligro o perjuicio a los ocupantes de vehículos y/o demás usuarios, u obstaculizando la circulación. (Deberá indicarse la conducta)	50.-€
RGC				65.3		25.-€
LSV						
CONDUCTORES						
OMC				Grave	Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno. (Deberá detallarse la conducta)	200.-€
RGC	3	1	5 C	65.4 m)		100.-€
LSV	9	2				
OMC				Grave	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación (Detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas).(RESPONSABLE CONDUCTOR)	200.-€
RGC				65.4 p)		100.-€
LSV	9	2	5 A			
OMC				M. Grave	Conducir de forma temeraria. (Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500.-€
RGC	3	1	5 A	6		250.-€
LSV	9	2		65.5 e)		
OMC				Grave	Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía. (Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo que implica)	200.-€
RGC	3	1	5 B	65.4 m)		100.-€
LSV	9	2				
ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN						
OMC				Leve	Instalar en vías o terrenos algún aparato, instalación o construcción, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación. (Deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada).	70.-€
RGC	4	3	5 A	65.3		35.-€
LSV	10	2				
OMC	3			Grave	Arrojar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deteriorar aquella o sus instalaciones (deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	200.-€
RGC	4	2	5 A	4		100.-€
LSV	10	2		65.4 n)		
OMC				M. Grave	Realizar en la vía obras sin la autorización correspondiente, así como la retirada, ocultación, alteración o deterioro de la señalización permanente u ocasional. (RESPONSABLE EMPRESA)	3000.-€
RGC				65.6 a)		1500.-€
LSV	65	6	5 B			
OMC	3			Leve	Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	70.-€
RGC	4	2	5 B	65.3		35.-€
LSV	10	2				
SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS Y PELIGROS						
OMC				M. Grave	No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial. (RESPONSABLE EMPRESA)	3000.-€
RGC				65.6 b)		1500.-€
LSV	65	6	5 C			
OMC	5			Leve	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	50.-€
RGC	5	1	5 A	65.3		25.-€
LSV	10	3				
OMC	8			Leve	No señalizar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	50.-€
RGC	5	3	5 A	65.3		25.-€
LSV	10	3				
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN						
OMC				Grave	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios. (Deberá detallarse el objeto arrojado)	200.-€
RGC	6	1	5 A	4		100.-€
LSV	10	4		65.4 n)		
OMC				Grave	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidentes de circulación. (Deberá detallarse el objeto)	200.-€
RGC	6	1	5 B	4		100.-€
LSV	10	4		65.4 n)		
EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES						
OMC				Grave	Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz.	200.-€
RGC	7	2	5 A	65.4 o)		100.-€
LSV	10	6				
OMC				Grave	Circular con un vehículo emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos en las normas reguladoras de los vehículos.	200.-€
RGC	7	1	5 C	65.4 o)		100.-€
LSV	10	6				
TRANSPORTE DE PERSONAS						
OMC				Leve	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50 % dichas plazas.	50.-€
RGC	9	1	5 A	65.3		25.-€
LSV	9	2				
OMC				Grave	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50 % del número de plazas autorizadas, excluido el conductor. (No aplicable a los conductores de autobuses urbanos).	200.-€
RGC	9	1	5 B	65.4 u)		100.-€
LSV	9	2				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS						
OMC				Leve 65.3	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	50.-€
RGC	10	1	5 A			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia.	50.-€
RGC	10	2	5 A			25.-€
LSV	11	2				
NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS						
OMC				Grave 65.4 i)	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)	200.-€
RGC	12	2	5 B			100.-€
LSV	11	5				
OMC				Leve 65.3	Circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50.-€
RGC	12	1	5 A			25.-€
LSV	11	4				
OMC				Leve 65.3	Circular dos personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50.-€
RGC	12	2	5 A			25.-€
LSV	11	4				
OMC				Leve 65.3	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50.-€
RGC	12	4	5 A			25.-€
LSV	61					
OMC				Leve 65.3	No ir el viajero de una motocicleta sentado a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.	50.-€
RGC	12	2	5 C			25.-€
LSV	11					
DIMENSIONES DEL VEHÍCULO Y SU CARGA						
OMC				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo cuya longitud, anchura o altura, incluida la carga, excede de los límites reglamentarios o para la vía por la que circulen. (Indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia)	200.-€
RGC	13	1	5 A			100.-€
LSV	59	1				
OMC				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la longitud, anchura o altura reglamentarias sin autorización complementaria. (Indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia).	200.-€
RGC	13	2	5 A			100.-€
LSV	59	1				
DISPOSICIÓN DE LA CARGA DEL VEHÍCULO						
OMC				Grave 65.4 r)	Circular con el vehículo reseñado cuya carga pueda arrastrar, caer, desplazarse de manera peligrosa o comprometer la estabilidad del vehículo, sin disponer de los accesorios que garanticen la adecuada protección o acondicionamiento de la carga transportada (especificar las consecuencias de tal incumplimiento)	200.-€
RGC	14	1-A	5 A			100.-€
LSV	10	5				
OMC				Leve 65.3	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo u otras molestias que pueden ser evitadas.	50.-€
RGC	14	1-C	5 B			25.-€
LSV	10	5				
OMC				Leve 65.3	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor.	50.-€
RGC	14	1-D	5 C			25.-€
LSV	10	5				
OMC				Leve 65.3	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).	50.-€
RGC	14	2	5 A			25.-€
LSV	10	5				
DIMENSIONES DE LA CARGA						
OMC				Leve 65.3	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta del mismo, en los términos reglamentariamente previstos.	50.-€
RGC	15	1	5 A			25.-€
LSV	10	5				
OMC				Leve 65.3	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.	50.-€
RGC	15	6	5 A			25.-€
LSV	10	5				
OMC				Leve 65.3	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del galibo del vehículo reseñado.	50.-€
RGC	15	7	5 A			25.-€
LSV	10	5				
OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA						
OMC	34			Leve 65.3	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma.	50.-€
RGC	16		5 A			25.-€
LSV	9	1				
OMC	39	A		Leve	Incumplir que en toda carga y descarga los ocupantes subirán y se apearán por el lado del vehículo más próximo a la acera, y el conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin peligro.	50.-€
					25.-€	
OMC	39	B		Leve	Incumplir que las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera, siempre que sea posible.	50.-€
					25.-€	
OMC	39	C		Leve	Incumplir que las mercancías que hayan sido objeto de la carga o descarga no se depositarán en la vía pública, sino que serán trasladadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa.	50.-€
					25.-€	

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC	39	D		Leve	Incumplir que la carga y descarga de piedras, maderas, hierros y otros efectos de peso deberá realizarse observando el mayor cuidado posible para evitar deterioros en el pavimento.	50.-€ 25.-€
OMC	39	E		Leve	Incumplir que las operaciones de carga y descarga habrán de efectuarse con personal suficiente para concluir las lo más rápidamente posible.	50.-€ 25.-€
OMC	39	F		Leve	Incumplir que cuando se realicen operaciones de carga y descarga, existirá en todo momento personal fácilmente localizable cerca del vehículo.	50.-€ 25.-€
OMC	39	G		Leve	Incumplir que las operaciones de carga y descarga deberán hacerse con el menor ruido posible y en ningún caso podrán sobrepasar el límite fijado por las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente. Los encargados de estas operaciones están obligados a dejar limpia la acera y el espacio público ocupado para realizar dicha actividad.	50.-€ 25.-€
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR						
OMC				Leve 65.3	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimiento. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 A			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 B			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 C			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 D			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o algún animal transportado para que no interfieran la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 E			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Grave 3 65.4 f)	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200.-€
RGC	18	1	5 F			100.-€
LSV	11	2				
OMC				Grave 3 65.4 f)	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	200.-€
RGC	18	2	5 A			100.-€
LSV	11	3				
OMC				Grave 3 65.4 g)	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200.-€
RGC	18	2	5 B			100.-€
LSV	11	3				
VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO						
OMC				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana sobre toda la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	200.-€
RGC	19	1	5 A			100.-€
LSV	11	2				
NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS						
OMC	65	1		M. Grave 6 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l.	500.-€
RGC	20	1	5 A			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave 6 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 mg/l (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles).	500.-€
RGC	20	1	5 C			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave 4 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	500.-€
RGC	20	1	5 E			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave 4 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles).	500.-€
RGC	20	1	5 G			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave 6 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1 gr/litro.	500.-€
RGC	20	1	5 B			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave 6 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,60 gr/litro (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales).	500.-€
RGC	20	1	5 D			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave 4 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	500.-€
RGC	20	1	5 F			250.-€
LSV	12	1				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC	65	1		M. Grave 4 65.5 e)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales).	500.-€
RGC	20	1	5 H			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave 6 65.5 d)	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. (Especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales, o si ha existido infracción o si se trata de control preventivo).	500.-€
RGC	21	1	5 A			250.-€
LSV	12	2				
OMC	65	1		M. Grave 6 65.5 e)	Conducir un vehículo o bicicleta habiendo ingerido o incorporado a su organismo estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro. (Especificar las condiciones y los síntomas del denunciado).	500.-€
RGC	27	1	5 A			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	2		M. Grave 6 65.5 d)	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.	500.-€
RGC	28	1b	5 A			250.-€
LSV	12	3				
SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN						
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al estipulado.	500.-€
RGC	29	2	5 A			250.-€
LSV	13					
OMC				Grave 65.4 e)	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200.-€
RGC	29	1	5 A			100.-€
LSV	13					
UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES EN CALZADAS DE DOBLE SENTIDO						
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	500.-€
RGC	30	1-B	5 D			250.-€
LSV	14					
OMC				Grave 65.4 e)	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	200.-€
RGC	30	1	5 A			100.-€
LSV	14	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	200.-€
RGC	30	1-B	5 E			100.-€
LSV	14					
UTILIZACIÓN DE CARRILES RESERVADOS						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular por un carril de alta ocupación, con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido (VAO).	200.-€
RGC	35	1	5 A			100.-€
LSV	16					
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril de alta ocupación (VAO).	200.-€
RGC	35	2	5 A			100.-€
LSV	16					
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por un carril de alta ocupación, en sentido contrario al establecido (VAO).	500.-€
RGC	35	2	5 B			250.-€
LSV	16	-				
UTILIZACIÓN DE LOS ARCENES						
OMC				Grave 65.4 e)	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	200.-€
RGC	36	1	5 A			100.-€
LSV	15	1				
OMC				Grave 65.4 z)	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	200.-€
RGC	36	2	5 A			100.-€
LSV	15	2				
ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO						
OMC				M. Grave 65.5 l)	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	500.-€
RGC	37	1	5 A			250.-€
LSV	16	1				
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por el carril o arcén de una vía en sentido contrario al ordenado por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	500.-€
RGC	37	1	5 C			250.-€
LSV	16	1				
OMC				Leve 65.3	Cortar al tráfico una vía sin la preceptiva autorización municipal.	70.-€
RGC	37	3	5 A			35.-€
LSV	16	1				
LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN						
OMC	10	1		Grave 4 65.4 j)	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico para lograr una mayor fluidez y seguridad en la circulación.	200.-€
RGC	39	4	5 A			100.-€
LSV	16	1				
OMC	10	1		M. Grave 65.5 l)	Circular con el vehículo reseñado dentro de los itinerarios y plazos objeto de las restricciones impuestas por la Autoridad competente, careciendo de la autorización especial correspondiente.	500.-€
RGC	39	5	5 A			250.-€
LSV	16	1				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
CARRILES REVERSIBLES						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
RGC	40	1	5 A			100.-€
LSV	42	2-B				
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado por la autoridad.	500.-€
RGC	40	2	5 A			250.-€
LSV	16					
CARRILES EN SENTIDO CONTRARIO						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
RGC	41	1	5 C			100.-€
LSV	42	2-B				
OMC				Grave 65.4 m)	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual.	200.-€
RGC	41	1	5 E			100.-€
LSV	16					
OMC				Grave 65.4 c)	Circular con un vehículo no autorizado reglamentariamente por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual debidamente señalizado.	200.-€
RGC	41	1	5 A			100.-€
LSV	16					
OMC				Grave 65.4 c)	Circular en sentido contrario al estipulado en una calzada en la que la autoridad competente haya habilitado carriles para su utilización en sentido contrario al habitual. (Se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado).	200.-€
RGC	41	1	5 B			100.-€
LSV	16					
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
RGC	41	1	5 D			100.-€
LSV	42	2-B				
CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES DE CIRCULACIÓN						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril adicional de circulación balizado sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
RGC	42	1	5 A			100.-€
LSV	42	2-B				
OMC				Grave 65.4 m)	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200.-€
RGC	42	1	5 B			100.-€
LSV	16					
OMC				Grave 65.4 ñ)	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200.-€
RGC	42	1	5 C			100.-€
LSV	16					
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por un carril adicional de circulación en sentido contrario al estipulado.	500.-€
RGC	42	1	5 D			250.-€
LSV	16	-				
REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA						
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	500.-€
RGC	43	2	5 A			250.-€
LSV	17					
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500.-€
RGC	43	1	5 A			250.-€
LSV	17	-				
UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS						
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular en sentido contrario al estipulado en vía dividida en dos calzadas.	500.-€
RGC	44	1	5 A			250.-€
LSV	16	-				
EXCESO DE VELOCIDAD						
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 30 km/h (31 a 50), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	100.-€
RGC	52	1	5 M			50.-€
LSV	19	-				
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 50 km/h (51 a 60), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	300.-€
RGC	52	1	5 I			150.-€
LSV	19	-				
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 60 km/h (61 a 70), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	400.-€
RGC	52	1	5 G			200.-€
LSV	19	-				
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	500.-€
RGC	52	1	5 E			250.-€
LSV	19	-				
OMC				M. Grave 65.5 a)	Circular a 81 km/h o más, estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	600.-€
RGC	52	1	5 A			300.-€
LSV	19					

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 40 km/h (41 a 60), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	100
RGC	52	1	5 M			50
LSV	19	-				
OMC				Grave 2 65.4 a)	Circular a más de 60 km/h (61 a 70), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	300
RGC	52	1	5 I			150
LSV	19	-				
OMC				Grave 4 65.4 a)	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	400
RGC	52	1	5 G			200
LSV	19	-				
OMC				Grave 6 65.4 a)	Circular a más de 80 km/h (81 a 90), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	500.-€
RGC	52	1	5 E			250.-€
LSV	19	-				
OMC				M Grave 6 65.5 a)	Circular a 91 km/h o más, estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	600.-€
RGC	52	1	5 A			300.-€
LSV	19	-				
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 50 km/h (51 a 70), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	100
RGC	50	1	5 M			50
LSV	19	-				
OMC				Grave 2 65.4 a)	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	300
RGC	50	1	5 I			150
LSV	19	-				
OMC				Grave 4 65.4 a)	Circular a más de 80 km/h (81 a 90), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	400
RGC	50	1	5 G			200
LSV	19	-				
OMC				Grave 6 65.4 a)	Circular a más de 90 km/h (91 a 100), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	500.-€
RGC	50	1	5 E			250.-€
LSV	19	-				
OMC				M. Grave 6 65.5 a)	Circular a 101 km/h o más, estando limitada la velocidad a 50 km/h.	600.-€
RGC	50	1	5 A			300.-€
LSV	19	-				
MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD						
OMC	11			Grave 65.4 m)	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias. (Deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc).	200
RGC	46	1	5 A			100
LSV	19	1				
VELOCIDADES MÍNIMAS						
OMC				Grave 65.4 m)	Circular a una velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	200.-€
RGC	49	1	5 A			100.-€
LSV	19	2				
OMC				Grave 65.4 m)	No utilizar durante la circulación de un vehículo que no pueda alcanzar la velocidad mínima exigida, las luces indicadoras de dirección como señal de emergencia, existiendo peligro de alcance.	200.-€
RGC	49	3	5 A			100.-€
LSV	19	1				
REDUCCIÓN DE VELOCIDAD						
OMC				Grave 65.4 m)	Reducir considerablemente la velocidad del vehículo sin advertirlo previamente.	200.-€
RGC	53	1	5 A			100.-€
LSV	20	1				
OMC				Grave 65.4 m)	Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.	200.-€
RGC	53	1	5 B			100.-€
LSV	20	1				
DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS						
OMC				Grave 4 65.4 ñ)	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede (No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo).	200.-€
RGC	54	1	5 A			100.-€
LSV	20	2				
OMC				Grave 65.4 ñ)	Circular con el vehículo reseñado detrás de otro sin señalar el propósito de adelantarlo, manteniendo una separación que no permite, a su vez, ser adelantado por el que le sigue con seguridad (No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo).	200.-€
RGC	54	2	5 A			100.-€
LSV	20	3				
OMC				Grave 65.4 ñ)	Circular con el vehículo o conjunto de vehículos de más de 10 metros de longitud total detrás de otro, sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 metros.	200.-€
RGC	54	2	5 C			100.-€
LSV	20	3				
COMPETICIONES						
OMC	6	1		M. Grave 65.5 g)	Celebrar una prueba deportiva de competición sin autorización.	500.-€
RGC	55	1	5 A			250.-€
LSV	20	5				
OMC	6	2		M. Grave 6 65.5 g)	Entablar una competición de velocidad en la vía pública o de uso público sin estar debidamente acotada la misma por la autoridad competente (responsables organizador y participantes).	500.-€
RGC	55	2	5 A			250.-€
LSV	20	5				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC	6	1		M. Grave 65.5 g)	Celebrar una marcha ciclista u otro evento similar sin autorización.	500.-€
RGC	55	1	5B			250.-€
LSV	20	5				
PRIORIDAD DE PASO EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS						
OMC				Grave 4 65.4 c)	No ceder el paso en intersección regulada con señal de "CEDA EL PASO", obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	56	5	5A			100.-€
LSV	21	1				
OMC				Grave 4 65.4 c)	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	56	1	5A			100.-€
LSV	21	1				
OMC				Grave 4 65.4 l)	No ceder el paso en intersección regulada con señal de detención obligatoria, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	56	5	5B			100.-€
LSV	21	1				
PRIORIDAD DE PASO EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR						
OMC				Grave 4 65.4 c)	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	200.-€
RGC	57	1	5A			100.-€
LSV	21	2				
OMC				Grave 4 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso de un vehículo que circula por railes.	200.-€
RGC	57	1-B	5B			100.-€
LSV	21	2				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	200
RGC	57	1-C	5C			100
LSV	21	2				
NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO						
OMC				Grave 65.4 c)	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	200.-€
RGC	58	1	5A			100.-€
LSV	24	1				
DETENCIÓN DE VEHÍCULO EN INTERSECCIONES						
OMC				Grave 65.4 c)	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200.-€
RGC	59	1	5A			100.-€
LSV	24	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal de los peatones (circulación transversal).	200.-€
RGC	59	1	5B			100.-€
LSV	24	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal de los ciclistas (circulación transversal).	200.-€
RGC	59	1	5C			100.-€
LSV	24	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella lo antes posible, pudiendo hacerlo	200.-€
RGC	59	2	5A			100.-€
LSV	24	3				
PRIORIDAD DE PASO EN TRAMOS DE OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS						
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	200.-€
RGC	60	1	5A			100.-€
LSV	22	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras.	200.-€
RGC	60	5	5A			100.-€
LSV	22	1				
PRIORIDAD DE PASO EN PUENTES Y OBRAS SEÑALIZADAS						
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, por un puente u obra señalizado al efecto, cuya anchura no permite el cruce de ambos al mismo tiempo.	200.-€
RGC	61	1	5A			100.-€
LSV	22	1				
PRIORIDAD EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN						
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar el orden de preferencia entre distintos tipos de vehículos, cuando uno de ellos tenga que dar marcha atrás, en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados).	200.-€
RGC	62	1	5A			100.-€
LSV	22	1				
PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE						
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso al vehículo que circula en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.	200.-€
RGC	63	1	5A			100.-€
LSV	22	2				
PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS						
OMC				Grave 4 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	200.-€
RGC	64		5B			100.-€
LSV	23	5				
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso para ciclistas. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas).	200.-€
RGC	64		5C			100.-€
LSV	23	5				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
PRIORIDAD DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES						
OMC				Grave	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	200.-€
RGC	65		5 A	4		
LSV	23			65.4 c)		100.-€
OMC				Grave	No respetar la prioridad de paso de los peatones. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	200.-€
RGC	65		5 B	65.4 c)		
LSV	23					100.-€
CONDUCTORES DE VEHICULOS PRIORITARIOS						
OMC				Grave	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios. (Deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	200.-€
RGC	68	1	5 A	65.4 c)		
LSV	25					100.-€
OMC				Grave	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin advertir su presencia mediante la utilización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas.	200.-€
RGC	68	2	5 A	65.4 c)		
LSV	25					100.-€
COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS						
OMC				Grave	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	200.-€
RGC	69		5 A	65.4 c)		
LSV	25					100.-€
OMC				Grave	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (Si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el art. 3 del RGC)	200.-€
RGC	69		5 B	65.4 c)		
LSV	25					100.-€
INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN						
OMC				Grave	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otros vehículos.	200
RGC	72	1	5 A	65.4 c)		
LSV	26					100
OMC				Grave	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otro vehículo, existiendo peligro para otros usuarios.	200.-€
RGC	72	1	5 B	4		
LSV	26			65.4 c)		100.-€
OBLIGACIÓN DE LOS DEMÁS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN						
OMC				Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo.	50.-€
RGC	73	1	5 A	65.3		
LSV	27					25.-€
OMC				Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada, siendo posible hacerlo.	50.-€
RGC	73	1	5 B	65.3		
LSV	27	-				25.-€
NORMAS SOBRE CAMBIOS DE DIRECCIÓN						
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	200.-€
RGC	74	1	5 A	65.4 c)		
LSV	28	1				100.-€
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	200.-€
RGC	74	1	5 B	65.4 c)		
LSV	28	1				100.-€
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente (deberá indicarse la falta de visibilidad).	200.-€
RGC	74	1	5 C	65.4 c)		
LSV	28	1				100.-€
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección, no obediendo una señal de obligación. (Deberá indicarse la señal desobedecida).	200.-€
RGC	155		5 A	65.4 c)		
LSV	53	1				100.-€
OMC				Grave	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	200.-€
RGC	74	2	5 A	65.4 c)		
LSV	28	2				100.-€
MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN						
OMC				Grave	No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes.	200.-€
RGC	75	1	5 A	65.4 c)		
LSV	28	3				100.-€
OMC				Grave	Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posibles.	200.-€
RGC	75	1	5 B	65.4 c)		
LSV	28	3				100.-€
SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE DIRECCIÓN						
OMC				Grave	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de usuarios	200.-€
RGC	76	1	5 A	65.4 c)		
LSV	28	3				100.-€
CARRIL DE DECELERACIÓN						
OMC				Leve	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.	70.-€
RGC	77		5 A	65.3		
LSV	28	3				35.-€

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
NORMAS SOBRE CAMBIO DE SENTIDO						
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar un cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito al resto de los usuarios con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.	200.-€
RGC	78	1	5 A			100.-€
LSV	29					
OMC				Grave 3 65.4 c)	Realizar un cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía (deberá indicarse en qué consiste el peligro creado).	200.-€
RGC	78	1	5 B			100.-€
LSV	29					
OMC				Grave 3 65.4 c)	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido. (Deberá especificarse el lugar concreto donde se ha realizado dicha maniobra)	200.-€
RGC	79	1	5 A			100.-€
LSV	30					
NORMAS SOBRE LA MARCHA ATRÁS						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	200.-€
RGC	80	1	5 A			100.-€
LSV	31	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a 15 metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria (Especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación).	200.-€
RGC	80	2	5 A			100.-€
LSV	31	3				
OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía (Aplicable a recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás. Se deberá describir recorrido efectuado)	500.-€
RGC	80	4	5 A			250.-€
LSV	31	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas	200.-€
RGC	81	2	5 A			100.-€
LSV	31	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía.	200.-€
RGC	81	1	5 A			100.-€
LSV	31	2				
ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA						
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	200.-€
RGC	82	2	5 B			100.-€
LSV	32	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que exista espacio suficiente para hacerlo con seguridad	200.-€
RGC	82	2	5 A			100.-€
LSV	32	2				
ADELANTAMIENTO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES						
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de la circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.	200.-€
RGC	83	2	5 A			100.-€
LSV	32	3				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de la circulación, permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.	200.-€
RGC	83	1	5 A			100.-€
LSV	32	3				
OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA						
OMC				Grave 65.4 c)	Iniciar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.	200.-€
RGC	84	1	5 A			100.-€
LSV	33	1				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	200.-€
RGC	84	1	5 C			100.-€
LSV	33	1				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario	200.-€
RGC	84	1	5 B			100.-€
LSV	33	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse sin peligro hacia el lado derecho.	200.-€
RGC	84	1	5 D			100.-€
LSV	33	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200.-€
RGC	84	3	5 A			100.-€
LSV	33	3				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro o ha indicado el propósito de adelantar, invadiendo al menos parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.	200.-€
RGC	84	2	5 A			100.-€
LSV	33	2				
OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA						
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	200.-€
RGC	85	1	5 B			100.-€
LSV	34	1				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otro usuario a modificar la trayectoria o la velocidad.	200.-€
RGC	85	3	5 C			100.-€
LSV	34	1				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	200.-€
RGC	85	4	5 B			100.-€
LSV	34	4				
OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ADELANTADO						
OMC				Grave 65.4 c)	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200.-€
RGC	86	2	5 A			100.-€
LSV	35	2				
OMC				Grave 65.4 c)	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200.-€
RGC	86	1	5 A			100.-€
LSV	35	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado. (Describir sucintamente las maniobras realizadas)	200.-€
RGC	86	2	5 B			100.-€
LSV	35	2				
OMC				Grave 65.4 c)	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro (Deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	200.-€
RGC	86	3	5 A			100.-€
LSV	35	2				
PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO						
OMC				Grave 4 65.4 c)	Adelantar en curva de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	200.-€
RGC	87	1-A	5 A			100.-€
LSV	36	1				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Adelantar en cambio de rasante de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	200.-€
RGC	87	1-A	5 B			100.-€
LSV	36	1				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Adelantar en un lugar o circunstancia en que la visibilidad disponible no es suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad).	200.-€
RGC	87	1-A	5 C			100.-€
LSV	36	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal a un vehículo de más de dos ruedas..	200.-€
RGC	87	1-B	5 E			100.-€
LSV	36	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar en intersección o sus proximidades. (Deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permitan)	200.-€
RGC	87	1-C	5 G			100.-€
LSV	36	3				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	200.-€
RGC	87	1-B	5 F			100.-€
LSV	36	2				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Adelantar en túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.	200.-€
RGC	87	1-D	5 H			100.-€
LSV	36	3				
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar una marca longitudinal continua (Efectuar un adelantamiento prohibido)	200.-€
RGC	167		5 A			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No obedecer una señal de prohibición o restricción (R-305) (Efectuar un adelantamiento prohibido)	200.-€
RGC	154		5 A			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c) 65.4 ñ)	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Deberá indicarse la señal desobedecida)	200.-€
RGC	154		5 A			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Leve 65.3	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Deberá indicarse la señal desobedecida)	50.-€
RGC	154		5 B			25.-€
LSV	53	1				
SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO						
OMC				Grave 65.4 c)	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar. (No se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo)	200.-€
RGC	88	1	5 A			100.-€
LSV	37					
PARADA Y ESTACIONAMIENTO						
OMC	17	2 A		Leve 65.3	Parar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	2				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC	20	19		Leve 65.3	Estacionar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	70.-€
RGC			35.-€			
LSV						
OMC	20	19		Leve 65.3	Estacionar en vía urbana de único sentido, en sentido opuesto al de la marcha.	70.-€
RGC			35.-€			
LSV						
OMC	20	18		Leve 65.3	Estacionar en un mismo lugar más de dieciséis días consecutivos.	50.-€
RGC			25.-€			
LSV						
OMC	20	5A		Leve 65.3	Estacionar el vehículo indicado dentro de la parte transitada del arcén.	70.-€
RGC	90	1	5 D			35.-€
LSV	38	1				
OMC	20	13		Grave 65.4 d)	Estacionar cuando no permita el paso de otros vehículos, o cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros, o no permita el paso de otros vehículos.	200.-€
RGC			100.-€			
LSV	38	3				
OMC	18	12		Grave 65.4 d)	Parar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200.-€
RGC	91	2	5 A			100.-€
LSV	38	3				
OMC	20	16		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200.-€
RGC			100.-€			
LSV	38	3				
OMC	18	14		Grave 65.4 d)	Parar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	200.-€
RGC	91	2	5 B			100.-€
LSV	38	3				
OMC	20	15		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	200.-€
RGC	91	2	5 C			100.-€
LSV	38	3				
OMC	18	11		Grave 65.4 d)	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	200.-€
RGC	91	2	5 D			100.-€
LSV	38	3				
OMC				Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	200.-€
RGC	91	2	5 E			100.-€
LSV	38	3				
OMC	18	2		Grave 65.4 d)	Parar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios. (Especificar hechos).	200.-€
RGC	91	1	5 A			100.-€
LSV	38	3				
OMC				Grave 65.4 d)	Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios. (Especificar hechos).	200.-€
RGC	91	1	5 B			100.-€
LSV	38	3				
OMC				Grave 65.4 d)	Parar un vehículo en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	200.-€
RGC	91	2	5 F			100.-€
LSV	38	3				
OMC	20	4		Grave 65.4 d)	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	200.-€
RGC			100.-€			
LSV	38	3				
OMC	20	5.D		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.(Deberá indicarse las horas de utilización)	200.-€
RGC	91	2	5 G			100.-€
LSV	38	3				
OMC	20	11		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo en doble fila sin conductor.	200.-€
RGC	91	2	5 H			100.-€
LSV	38	3				
OMC	20	5.B		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada (TAXIS).	200.-€
RGC	91	2	5 I			100.-€
LSV	38	3				
OMC	20	5.C		Grave 65.4 d)	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de urgencia, vehículos de organismos oficiales y vehículos de seguridad.	200.-€
RGC	91	2	J			100.-€
LSV						
OMC	20	3		Grave 65.4 d)	Estacionar el vehículo constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales. (Deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado).	200.-€
RGC	91	2	5 J			100.-€
LSV	38	3				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
COLOCACIÓN DEL VEHICULO EN LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO						
OMC				Leve 65.3	Parar el vehículo antirreglamentariamente incumpliendo las formas de fila, batería o semibatería establecidas.	50.-€
RGC	92	1	5 A			25.-€
LSV	38	3				
OMC	19	2.A-B		Leve 65.3	Estacionar el vehículo antirreglamentariamente incumpliendo las formas de fila, batería o semibatería establecidas.	50.-€
RGC	92	1	5 B			25.-€
LSV	38	3				
OMC				Leve 65.3	Parar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	50.-€
RGC	92	2	5 A			25.-€
LSV	38	3				
OMC				Leve 65.3	Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	50.-€
RGC	92	2	5 B			25.-€
LSV	38	3				
OMC	19	2.E		Leve 65.3	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	50.-€
RGC	92	3	5 A			25.-€
LSV	38	3				
OMC	18	1		Leve 65.3	Prohibido parar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50.-€
RGC	154		5 B			25.-€
LSV	65	3				
OMC	20	1		Leve 65.3	Prohibido estacionar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50.-€
RGC	154		5 B			25.-€
LSV	65	3				
LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO						
OMC	18	3		Grave 65.4 d)	Parar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200.-€
RGC	94	1-A	5 A			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	8		Grave 65.4 d)	Estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200.-€
RGC	94	2-A	5 A			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	8		Grave 65.4 d)	Estacionar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.	200.-€
RGC	94	2 A	5 B			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	8		Grave 65.4 d)	Estacionar en túnel o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5)	200.-€
RGC	94	2 A	5 C			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	9		Grave 65.4 d)	Estacionar en un paso inferior .	200.-€
RGC	94	2 A	5 D			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	4		Grave 65.4 d)	Parar en un paso inferior.	200.-€
RGC	94	1 A	5 D			100.-€
LSV	39	1				
OMC	18	3		Grave 65.4 d)	Parar en túnel o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel". (S-5)	200.-€
RGC	94	1 A	5 C			100.-€
LSV	39	1				
OMC	18	3		Grave 65.4 d)	Parar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.	200.-€
RGC	94	1 A	5 B			100.-€
LSV	39	1				
OMC	18	4		Grave 65.4 d)	Parar en un paso a nivel.	200.-€
RGC	94	1 B	5 E			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	9		Grave 65.4 d)	Estacionar en un paso a nivel.	200.-€
RGC	94	2 A	5 E			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	4		Grave 65.4 d)	Parar en un paso para peatones .	200.-€
RGC	94	1 B	5 G			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	9		Grave 65.4 d)	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	200.-€
RGC	94	2 A	5 R			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	9		Grave 65.4 d)	Estacionar en un paso para ciclistas.	200.-€
RGC	94	2 A	5 F			100.-€
LSV	39	2				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC	18	5		Grave 65.4 d)	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.	200.-€
RGC	94	1 C	5 I			100.-€
LSV	39	1				
OMC	18	4		Grave 65.4 d)	Parar en un paso para ciclistas.	200.-€
RGC	94	1-B	5 F			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5		Grave 65.4 d)	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.	200.-€
RGC	94	2 A	5 H			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	4		Grave 65.4 d)	Parar en zona señalizada como paso para peatones.	200.-€
RGC	94	1-B	5 S			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	24		Grave 65.4 d)	Estacionar cerca o encima de los railes del tranvía entorpeciendo su circulación.	200.-€
RGC	94	2-A	5 K			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	5 G		Leve 65.3	Estacionar en carriles o parte de la vía, en los días y durante las horas reservadas para el mercado ambulante o "mercadillo".	70.-€
RGC						35.-€
LSV	39	2				
OMC	18	6		Grave 65.4 d)	Parar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	200.-€
RGC	94	1 D	5 K			100.-€
LSV	39	1				
OMC	18	13		Grave 65.4 d)	Parar cerca o encima de los railes del tranvía entorpeciendo su circulación.	200.-€
RGC	94	1-E	5 L			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	10		Grave 65.4 d)	Estacionar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.	200.-€
RGC	94	2 A	5 J			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	7		Grave 65.4 d)	Parar en los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	200.-€
RGC	94	1 F	5 M			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	7		Grave 65.4 d)	Estacionar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte o los obligue a hacer maniobras.	200.-€
RGC	94	2 A	5 L			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	5		Grave 65.4 d)	Parar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	200.-€
RGC	94	1 H	5 O			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5.B		Grave 65.4 d)	Estacionar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	200.-€
RGC	94	2 A	5 Ñ			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	5		Grave 65.4 d)	Parar en un carril reservado para las bicicletas.	200.-€
RGC	94	1 H	5 P			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5.H		Grave 65.4 d)	Estacionar en un carril reservado para las bicicletas.	200.-€
RGC	94	2 A	5 O			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	5		Grave 65.4 d)	Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	200.-€
RGC	94	1 I	5 Q			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5.B		Grave 65.4 d)	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	200.-€
RGC	94	2 A	5 P			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	11		Grave 65.4 d)	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	200.-€
RGC	94	1 J	5 R			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5.E		Grave 65.4 d)	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	200.-€
RGC	94	2 A	5 Q			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	5.A		Grave 65.4 d)	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones (Precisar el lugar concreto donde se producen los hechos denunciados).	200.-€
RGC	94	2 E	5 X			100.-€
LSV	39	2				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC				Grave 65.4 d)	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	200.-€
RGC	94	2 F	5 Y			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	11		Grave 65.4 d)	Estacionar en doble fila con conductor.	200.-€
RGC	94	2-G	5 Z			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	20.A		Leve 65.3	Estacionar sin título habilitante válido en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria. (Se podrá proceder a la retirada del vehículo).	50.-€
RGC	94	2-B	5 S			25.-€
LSV	39	2				
OMC	20	20.B		Leve 65.3	Estacionar con título habilitante por tiempo superior al señalado en el mismo, con la salvedad reseñada para los minusválidos en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.(Se podrá proceder a la retirada del vehículo cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme la OMC)	50.-€
RGC	94	2-B	5 T			25.-€
LSV	39	2				
OMC	20	20.C		Leve 65.3	Estacionar con tarjeta de residente en sector distinto al de su residencia en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	39	2				
OMC	20	20.D		Leve 65.3	Permanecer estacionado más de una hora y media en el mismo lugar durante las horas de actividad del servicio en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	39	2				
OMC	20	20.E		Leve 65.3	Permanecer estacionado en el mismo sitio 3 horas después de haber sido denunciado por rebasar el límite horario, o por carecer de comprobante habilitante de estacionamiento, en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria. (Se podrá proceder a la retirada del vehículo cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme la OMC)	50.-€
RGC						25.-€
LSV						
OMC	20	21.A		Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de maquinaria para transportes, obras y servicios, maquinaria agrícola, tractores agrícolas, caravanas o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
OMC	20	21.B	1	Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de Autocaravanas, caravanas o similares, fuera de los siguientes horarios: -Periodo Estival * (ver Ordenanza) : de 9'00 horas a 21'00 horas. -Resto del año. de 9'00 horas a 20'00 horas.	100.-€
RGC						50.-€
LSV	38	4				
OMC	20	21.B	2	Leve 65.3	Prohibido acampar en la vía pública o en los espacios adyacentes a éstas, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad municipal, de caravanas, autocaravanas o similares.	100.-€
RGC						50.-€
LSV	38	4				
OMC	20	22		Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de un vehículo con una masa máxima autorizada superior a 12 toneladas, remolques de cualquier tipo y masa, vehículos articulados, semirremolques, camiones tractor, tractores o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
OMC	20	23		Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas residenciales del término municipal cuando se trate de un vehículo con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
OMC	23	B		Leve 65.3	Prohibido estacionar vehículos de dos ruedas en zonas de estacionamiento con limitación horaria.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
OMC	20	12		Leve 65.3	Prohibido estacionar delante de los accesos a edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
OMC	19	2F		Leve 65.3	Prohibido estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
PASO A NIVEL						
OMC				Grave 65.4 c)	No extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel o a un puente móvil.	200.-€
RGC	95	1	5 A			100.-€
LSV	40	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No detenerse al llegar a un paso a nivel o puente móvil que se encuentre cerrado o con barrera en movimiento .	200.-€
RGC	95	2	5 A			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Grave 65.4 c)	No situarse en el carril correspondiente detrás del vehículo que le precede al llegar a un paso a nivel o puente móvil cerrado o con la barrera en movimiento.	200.-€
RGC	95	2	5 B			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Cruzar la vía férrea sin haberse cerciorado de que no exista riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.	200.-€
RGC	95	3	5 A			100.-€
LSV	40	3				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC				Grave 65.4 e)	Entrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento para levantarse o colocarse atravesadas.	200.-€
RGC	96	1	5 A			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Grave 65.4 e)	Entrar en un paso a nivel cuando sus semáforos impiden el paso con sus indicaciones de detención.	200.-€
RGC	96	1	5 B			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Leve 65.3	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado por motivos de emergencia dentro de un túnel o paso inferior todas las medidas a su alcance para advertir al resto de los usuarios de la existencia del peligro con la suficiente antelación.	70.-€
RGC	97	3	5 A			35.-€
LSV	41					
USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol emitiendo luz un solo proyector del mismo.	200.-€
RGC	98	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal túnel (S-5) emitiendo luz un solo proyector del mismo.	200.-€
RGC	98	1	5 B			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Leve 65.3	Circular con una bicicleta por una vía urbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado.	50.-€
RGC	98	1	5 C			25.-€
LSV	42	1				
OMC				Leve 65.3	Conducir una bicicleta siendo obligatorio el uso del alumbrado sin llevar colocada ninguna prenda reflectante en la forma reglamentariamente establecida.	50.-€
RGC	98	3	5 A			25.-€
LSV	42	1				
ALUMBRADOS DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendidas las luces de posición.	200.-€
RGC	99	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S5) sin llevar encendidas las luces de posición.	200.-€
RGC	99	1	5 B			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol, por túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendidas las luces de gálibo.	200.-€
RGC	99	1	5 C			100.-€
LSV	42	1				
ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado a más de 40 km/h, en túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5), insuficientemente iluminado, sin llevar encendidas la luz de carretera o cruce, de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.	200.-€
RGC	100	1	5 B			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Leve 65.3	Utilizar en forma de destellos la luz de carretera y la de cruce para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	50.-€
RGC	100	2	5 B			25.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	200.-€
RGC	100	4	5 A			100.-€
LSV	42	1				
ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por una vía urbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200.-€
RGC	101	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5), suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200.-€
RGC	101	1	5 C			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado en poblado por vía insuficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre la puesta y la salida del sol.	200.-€
RGC	101	1	5 D			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	200.-€
RGC	101	3	5 A			100.-€
LSV	42	1				
DESLUMBRAMIENTO						
OMC				Grave 65.4 e)	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía o de cualquier otra vía de comunicación.	200.-€
RGC	102	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA						
OMC				Grave 65.4 e)	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	200.-€
RGC	103	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	200.-€
RGC	104	1	5 A			100.-€
LSV	42	2				
INMOVILIZACIONES						
OMC				Grave 65.4 e)	No tener encendidas las luces de posición estando inmovilizado el vehículo en la calzada o arcén de una vía, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuyan la visibilidad.	200.-€
RGC	105	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO						
OMC				Grave 65.4 e)	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad. (Deberán indicarse las condiciones existentes)	200.-€
RGC	106	2	5 A			100.-€
LSV	43					
OMC				Grave 65.4 e)	Llevar encendida la luz antiniebla delantera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad u otros supuestos admitidos reglamentariamente.	200.-€
RGC	106	2	5 B			100.-€
LSV	43					
OMC				Grave 65.4 e)	Llevar encendida la luz antiniebla trasera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	200.-€
RGC	106	2	5 C			100.-€
LSV	43					
OMC				Grave 65.4 e)	Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de posición (Especificar condiciones concretas).	200.-€
RGC	106	1	5 A			100.-€
LSV	43					
ADVERTENCIAS ÓPTICAS						
OMC				Leve 65.3	No señalar con antelación suficiente la iniciación de una maniobra.	50.-€
RGC	109	1	5 A			25.-€
LSV	44	1				
OMC				Leve 65.3	Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra.	50.-€
RGC	109	2	5 A			25.-€
LSV	44	2				
OMC				Leve 65.3	No señalar la presencia de un vehículo inmovilizado para realizar una parada o estacionamiento.	50.-€
RGC	109	2	5 E			25.-€
LSV	44	2				
OMC				Leve 65.3	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	50.-€
RGC	109	2	5 D			25.-€
LSV	44	2				
ADVERTENCIAS ACÚSTICAS						
OMC				Leve 65.3	Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente admitido.	50.-€
RGC	110	2	5 A			25.-€
LSV	44	3				
ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS						
OMC				Grave 65.4 e)	No advertir la presencia del vehículo destinado a obra o servicio con la señal luminosa especial V-2, o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	200.-€
RGC	113		5 A			100.-€
LSV	44	4				
PUERTAS						
OMC				Leve 65.3	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	50.-€
RGC	114	1	5 A			25.-€
LSV	45					
OMC				Leve 65.3	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.	50.-€
RGC	114	1	5 B			25.-€
LSV	45					
OMC				Leve 65.3	Abrir las puertas del vehículo reseñado o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	50.-€
RGC	114	1	5 C			25.-€
LSV	45					
CINTURÓN DE SEGURIDAD						
OMC				Grave 3 65.4 h)	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o dispositivo de sujeción homologado, correctamente abrochado.	200.-€
RGC	117	1	5 A			100.-€
LSV	47	1				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC				Grave 65.4 h)	No utilizar el pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cms., el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado. (Caso de pasajero menor de edad, responsable conductor)	200.-€
RGC	117	1	5 B			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 12 años y con una altura inferior a 135 cms., en el asiento delantero del vehículo, que no utiliza un dispositivo de sujeción homologado al efecto, correctamente abrochado.	200.-€
RGC	117	2	5 A			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	Circular con una persona de estatura igual o inferior a 135 cms. en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso correctamente abrochado.	200.-€
RGC	117	2	5 B			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	Circular con una persona de estatura igual o superior a 135 cms. e inferior a 150 cms., en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso, o cinturón de seguridad, correctamente abrochado. (Caso de pasajero menor de edad, responsable conductor).	200.-€
RGC	117	2	5 C			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 3 años utilizando un dispositivo de retención orientado hacia atrás sin haber desactivado el airbag frontal instalado en el asiento del pasajero correspondiente.	200.-€
RGC	117	2	5 D			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no utiliza un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado.	200.-€
RGC	117	2	5 E			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no está provisto de dispositivos de seguridad.	200.-€
RGC	117	4	5 A			100.-€
LSV	47	1				
CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN						
OMC				Grave 3 65.4 h)	No utilizar adecuadamente el conductor del vehículo el correspondiente casco de protección homologado o certificado.	200.-€
RGC	118	1	5 A			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	No utilizar adecuadamente el pasajero del vehículo el correspondiente casco de protección homologado o certificado.	200.-€
RGC	118	1	5 B			100.-€
LSV	47	1				
TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO						
OMC				M. Grave 6 65.5 i)	Conducir el vehículo reseñado con un exceso de más del 50 por 100 en los tiempos de conducción establecidos en la legislación sobre transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500.-€
RGC	120	1	5 A			250.-€
LSV	48					
OMC				M. Grave 6 65.5 i)	Conducir el vehículo reseñado con una minoración en más del 50 por 100 en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500.-€
RGC	120	1	5 B			250.-€
LSV	48					
CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular con el vehículo reseñado por la acera o zona peatonal. (Las bicicletas podrán circular por aceras, andenes y paseos si tienen carril reservado para ello, gozando los peatones de preferencia de paso).	200.-€
RGC	121	5	5 A			100.-€
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Circular por la acera y demás zonas peatonales sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona.	50.-€
RGC	121	4	5 B			25.-€
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo. (Deberá indicarse el aparato utilizado)	50.-€
RGC	121	4	5 C			25.-€
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Transitar un peatón por la calzada, existiendo zona peatonal practicable.	50.-€
RGC	121	1	5 B			25.-€
LSV	49	1				
PASOS PARA PEATONES Y CRUCES DE CALZADAS						
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón la calzada fuera del paso de peatones existente.	50.-€
RGC	124	1	5 A			25.-€
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón la calzada a través de un paso a nivel, cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.	50.-€
RGC	124	1	5 B			25.-€
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón la calzada a través de un paso a nivel, sin obedecer las señales del agente.	50.-€
RGC	124	1	5 C			25.-€
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón una plaza o glorieta por su calzada, sin rodear la misma.	50.-€
RGC	124	4	5 A			25.-€
LSV	49	1				
NORMAS ESPECIALES SOBRE CIRCULACIÓN DE ANIMALES						
OMC				Leve 65.3	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la misma.	70.-€
RGC	127	2	5 A			35.-€
LSV	50	1				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
AUXILIO EN ACCIDENTES						
OMC				Grave 65.4 q)	No facilitar su identidad y colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.	200.-€
RGC	129	2	5 B			100.-€
LSV	51	1				
OMC				Grave 65.4 q)	No comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente de tráfico, si éstas se lo pidiesen.	200.-€
RGC	129	2	5 H			100.-€
LSV	51	1				
OMC				Grave 65.4 q)	Estar implicado en un accidente de tráfico con daños materiales y no comunicar su identidad a los afectados que se hallasen ausentes.	200.-€
RGC	129	2	5 I			100.-€
LSV	51	1				
OMC				Grave 65.4 q)	Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico.	200.-€
RGC	129	2	5 A			100.-€
LSV	51	1				
INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO Y CAÍDA DE LA CARGA						
OMC				Leve 65.3	No señalizar convenientemente el obstáculo creado en la calzada en caso de accidente o avería del vehículo o en caso de caída de su carga. (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada).	50.-€
RGC	130	1	5 A			25.-€
LSV	51	2				
OMC				Leve 65.3	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación.	50.-€
RGC	130	1	5 B			25.-€
LSV	51	2				
OMC				Leve 65.3	Remolcar un vehículo accidentado o averiado por otro vehículo no destinado específicamente a tal fin, sin observar condiciones de seguridad.	50.-€
RGC	130	5	5 A			25.-€
LSV	51	2				
OMC				Leve 65.3	No procurar la colocación del vehículo o su carga en el lugar donde cause menor obstáculo a la circulación, tras haber quedado el mismo inmovilizado en la calzada o haber caído su carga sobre la misma.	50.-€
RGC	130	2	5 A			25.-€
LSV	51	2				
INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN						
OMC				Leve 65.3	No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche.	50.-€
RGC	140		5 A			25.-€
LSV	57	3				
OMC				M. Grave 65.6 a)	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	3.000.-€
RGC	142	2	5 A			1.500.-€
LSV	58	2				
SEÑALES DE LOS AGENTES						
OMC				Grave 4 65.4 j)	No respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación. (Deberá describirse sucintamente la señal desobedecida)	200.-€
RGC	143	1	5 A			100.-€
LSV	53	1				
SEMÁFOROS						
OMC				Grave 65.4 k)	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	200.-€
RGC	145		5 A			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 4 65.4 k)	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	200.-€
RGC	146		5 A			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No detenerse el conductor de un vehículo, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	200.-€
RGC	146		5 F			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Ocupar un carril cuando lo prohíbe el aspa de luz roja del semáforo de carril.	200.-€
RGC	147		5 C			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril incumpliendo la obligación de abandonarlo, indicada en el aspa de luz roja del semáforo de carril	200.-€
RGC	147		5 D			100.-€
LSV	53	1				
SEÑALES DE PRIORIDAD						
OMC				Grave 4 65.4 l)	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP". (R-2)	200.-€
RGC	151	2	5 B			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 4 65.4 l)	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "CEDA EL PASO". (R-1)	200.-€
RGC	151	2	5 A			100.-€
LSV	53	1				
SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA						
OMC				Grave 65.4 c)	No obedecer una señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos. (R-100)	200.-€
RGC	152		5 A			100.-€
LSV	53	1				

Norm.	Art.	Apar.	Op.	Tipo/ Puntos/	Hecho denunciado	Cuantía Importe reducido (euros)
OMC				M. Grave	Circular en sentido contrario al estipulado.	500.-€
RGC				6		
LSV	65	5	f	65.5 f)		250.-€
OMC				Leve	No obedecer un señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos. (R-101). (Si implica circulación en sentido contrario al estipulado, sería infracción muy grave y se denunciaría por el art. 65.5 f de la LSV)	70.-€
RGC	152		5 B	65.3		
LSV	53	1				35.-€
OMC				Grave	No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya masa en carga sea superior a la indicada. (R-201) (Deberá indicarse la masa indicada en la señal y la masa total del vehículo).	200.-€
RGC	153		5 C	65.4 c)		
LSV	53	1				100.-€
OMC				Grave	No obedecer la señal de limitación de prohibición de paso a los vehículos cuya masa por eje supere la indicada. (R-202) (Deberá indicarse la masa indicada en la señal y la reflejada en la Ficha del certificado de características del vehículo).	200.-€
RGC	153		5 D	65.4 c)		
LSV	53	1				100.-€
SEÑALES DE CARRILES						
OMC				Grave	Circular por un carril reservado para Autobuses.	200.-€
RGC	160		5 A	65.4 c)		
LSV	53	1				100.-€
OMC				Grave	Circular por un carril reservado para bicicletas o vía ciclista	200.-€
RGC	160		5 B	65.4 c)		
LSV	53	1				100.-€
SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN						
OMC				Grave	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o "STOP".	200.-€
RGC	169		5 B	4		
LSV	53	1		65.4 l)		100.-€
OMC				Grave	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	200.-€
RGC	169		5 A	4		
LSV	53	1		65.4 l)		100.-€
OMC				Grave	No respetar una marca longitudinal continua.	200.-
RGC	167		5 A	65.4 c)		
LSV	53	1				100.-
OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR HABITUAL						
OMC				M. Grave	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción.	Doble Infrac. original
RGC				65.5 j)		
LSV	9 bis	1	5A			
OMC				M. Grave	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción.	Triple Infrac. original
RGC				65.5 j)		
LSV	9 bis	1	5B			
OMC				Grave	No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.	200.-€
RGC				65.4 v)		
LSV	9 bis	1	5C			100.-€
OMC				M. Grave	Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos examinados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	6.000.-€
RGC				6		
LSV	65	5	5A	65.5 h)		3.000.-€
OMC				M. Grave	Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	3.000.-€
RGC				65.6 d)		
LSV	65	6	5A			1.500.-€

2 4 3 3 / 1 2

VÉLEZ-MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo

A n u n c i o

Aprobado inicialmente por resolución del señor Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2012, el estudio de detalle de parcela de

equipamiento social en la Unidad de Ejecución UE.2 del Sector SUP.VM-8, en Vélez-Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expediente 3/12), se somete a información pública durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de Provincia*, según establece el artículo 32.2.º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.